



SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL

Sr. Alcalde-Presidente del  
Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la  
Mitación

Ntra./ref.: 150/mun/18  
(AH/lv)

**ASUNTO:** Sentencia dictada en el P.A. 14/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla, interpuesto por D. Juan Carlos Rincón Alfonso, contra ese Ayuntamiento.

Le adjuntamos Sentencia dictada el 28 de noviembre y notificada el 4 de diciembre, en el procedimiento de referencia, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Carlos Rincón Alfonso.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Sevilla, a la fecha de la firma  
EL LETRADO JEFE,

Fdo.: Félix J. Montero Gómez.

DIPUTACION DE SEVILLA
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
11/12/2018 10:20
<b>SALIDA NÚMERO: 31596</b>

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
11/12/2018 10:21
<b>ENTRADA NÚMERO: 9871</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q+3b84oLGMmiwziTSHoOFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Felix Juan Montero Gomez	Firmado	11/12/2018 09:31:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q+3b84oLGMmiwziTSHoOFg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q+3b84oLGMmiwziTSHoOFg==</a>			



### Mensaje LexNET - Notificación

Mensaje

<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	11/12/2018 10:20
SALIDA NÚMERO:	31596
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	11/12/2018 10:21
ENTRADA NÚMERO:	9871

IdlexNet	201810243228539
Asunto	: TESTIMONIO SENTENCIA (J)
Remitente	Órgano JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 4 de Sevilla, Sevilla [4109145004]
Destinatarios	Tipo de órgano Serv. Jur. Diput. Provincial [4109106820] Serv. Jur. Diput. Prov. Sevilla [4109106820]
Fecha-hora envío	04/12/2018 09:21
Documentos	0015404_2018_001_USRWJf zxSc.pdf(Principal) Descripción: TESTIMONIO SENTENCIA (J) Hash del Documento: 30eeb19aceea1548a13253a915ab4fd08cc933fb
Datos del mensaje	Procedimiento destino 4109145320180000230 NIG

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
04/12/2018 09:30	Serv. Jur. Diput. Prov. Sevilla (Sevilla)	FIRMA Y ENVÍA EL RECIBI	

(\*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4**

C/Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol Portal B Planta 6ª N.I.G.: 4109145320180000230

Procedimiento: Procedimiento abreviado 14/2018. Negociado: 2

Recurrente: JUAN CARLOS RINCÓN ALFONSO

Letrado: ANTONIO ROMERO TORRES

Demandado/os: AYUNTAMIENTO BOLLULLOS DE LA MITACION y AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Letrados: S.J. DE LA DIP. PROV. DE SEVILLA

Acto recurrido: Resolución desestimatoria presunta de la petición realizada con fecha 16/01/17, por la que se solicitaba el abono de la cantidad correspondiente al exceso de horas nocturnas realizadas durante el 2013

D./Dª. ROCIO NAVARRO MARTIN, Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4.

Doy fe que en el recurso contencioso - administrativo número 14/2018, se ha dictado Sentencia del siguiente contenido literal:

**SENTENCIANº 274/2018**


En SEVILLA, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho

**VISTO** por Dª Josefa Nieto Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de los de Sevilla, el Recurso Contencioso Administrativo nº 14 de 2.018, interpuesto por Don Juan Carlos Rincón Alfonso, representado y asistido por el Letrado Don Antonio Romero Torres, contra el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, habiendo sido la demandada representada y asistida por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Don Juan Carlos Rincón Alfonso, interviniendo en su propio nombre y derecho, se presentó escrito, que fue turnado a este Juzgado, y registrado con el número 14 de 2.018 por el que interponía Recurso Contencioso Administrativo, contra la desestimación presunta de la solicitud realizada por el hoy demandante en fecha 16 de enero de 2.014, por el que solicitaba ante el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el abono de cantidad correspondiente al exceso de hora nocturna realizada durante el año 2013 y tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportuno, terminaba solicitando que se dicte sentencia mediante la cual, se declare el derecho del actor a percibir la cantidad de 700 euros mas los intereses legales con imposición de las costas a la demandada.

**Segundo.-** Previo los tramites oportunos y tras apreciar la competencia de este Juzgador y requerir el

Código Seguro de verificación: q1bQmi8YLXndKUmFLV+ziw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/">https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO NAVARRO MARTIN 29/11/2018 13:17:34	FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4
 q1bQmi8YLXndKUmFLV+ziw==			



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4**

C/Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol Portal B Planta 6ª N.I.G.: 4109145320180000230

Procedimiento: Procedimiento abreviado 14/2018. Negociado: 2

Recurrente: JUAN CARLOS RINCÓN ALFONSO

Letrado: ANTONIO ROMERO TORRES

Demandado/os: AYUNTAMIENTO BOLLULLOS DE LA MITACION y AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Letrados: S.J. DE LA DIP. PROV. DE SEVILLA

Acto recurrido: Resolución desestimatoria presunta de la petición realizada con fecha 16/01/17, por la que se solicitaba el abono de la cantidad correspondiente al exceso de horas nocturnas realizadas durante el 2013

D./D<sup>a</sup>. ROCIO NAVARRO MARTIN, Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4.

Doy fe que en el recurso contencioso - administrativo número 14/2018, se ha dictado Sentencia del siguiente contenido literal:

**SENTENCIANº 274/2018**

En SEVILLA, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho


**VISTO** por D<sup>a</sup> Josefa Nieto Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de los de Sevilla, el Recurso Contencioso Administrativo nº 14 de 2.018, interpuesto por Don Juan Carlos Rincón Alfonso, representado y asistido por el Letrado Don Antonio Romero Torres, contra el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, habiendo sido la demandada representada y asistida por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Don Juan Carlos Rincón Alfonso, interviniendo en su propio nombre y derecho, se presentó escrito, que fue turnado a este Juzgado, y registrado con el número 14 de 2.018 por el que interponía Recurso Contencioso Administrativo, contra la desestimación presunta de la solicitud realizada por el hoy demandante en fecha 16 de enero de 2.014, por el que solicitaba ante el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el abono de cantidad correspondiente al exceso de hora nocturna realizada durante el año 2013 y tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportuno, terminaba solicitando que se dicte sentencia mediante la cual, se declare el derecho del actor a percibir la cantidad de 700 euros mas los intereses legales con imposición de las costas a la demandada.

**Segundo.-** Previo los tramites oportunos y tras apreciar la competencia de este Juzgador y requerir el

Código Seguro de verificación: q1bQmi8YLXndKUmfLV+ziw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO NAVARRO MARTIN 29/11/2018 13:17:34	FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4
 q1bQmi8YLXndKUmfLV+ziw==			



expediente administrativo, -el cual fue puesto de manifiesto a las partes-, se celebó el acto de juicio el día 24 de octubre pasado, en cuyo acto por la parte actora, se procedió a reducir la cuantía de la cantidad reclamada por lo que viene a solicitar 80 euros. Por el Letrado de la demandada, manifestó que dado la reducción de la pretensión que se realiza, se muestra conforme con que se acoja esta.

No habiéndose interesado el recibimiento del Recurso a prueba, se elevaron a definitivas las conclusiones, acordándose seguidamente declarar las actuaciones vistas para sentencia.

**Tercero.-** En la sustanciación de este juicio se han observado todos los términos y prescripciones legales, a excepción de los plazos debido al cúmulo de asuntos pendientes en este Juzgado.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**Primero -** Es objeto del presente Recurso la conformidad o no a Derecho la denegación presunta de la solicitud formulada por el hoy recurrente en relación con la pretensión que ha mantenido en el acto de juicio.

En la demanda se viene a alegar que siendo personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y miembro del Cuerpo de Policía Local, ha realizado horas nocturnas durante el año 2013 por encima del límite reglamentariamente establecido, por lo cual se hace necesaria la compensación económica, como viene a establecer el vigente Calendario Laboral de la Policía Local.

**Segundo.-** Pues bien, no puede obviarse que la demandada no se ha opuesto a la pretensión en los términos mantenidos en el acto de juicio, por lo cual no ha habido contradicción propiamente dicha.

El Calendario laboral de la Policía Local de Bollullos de la Mitación, establece que se realizara por parte de los Policías Locales un máximo de 55 noches nocturnas...y para el supuesto de realizar una mayor cantidad de horas al año, se abonaran 10 euros por cada hora, en concepto de nocturnidad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y lo que aparece en el expediente fácilmente se colige que ha de estimarse la pretensión en los términos expuestos en el acto de juicio, y

Código Seguro de verificación: q1bQmi8YLXndKUmFLV+ziw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO NAVARRO MARTIN 29/11/2018 13:17:34	FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4
 q1bQmi8YLXndKUmFLV+ziw==			



ello porque como aparece en el informe que consta en el expediente, el actor realizó 56 noches en lugar de las 55

**Tercero.-** En relación con las costas, y teniendo en cuenta que el recurrente ha aminorada su pretensión en el acto de juicio y que no ha habido oposición de la demandada, existe motivo de exclusión, por lo cual cada parte abonara las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, art 139 de la LJCA.

En atención a lo expuesto,

**F A L L O**


**Que debo estimar y estimo** el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Don Juan Carlos Rincón Alfonso contra la actuaciones administrativas indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución y en consecuencia, cebo anular y anulo las mismas por no ser conformes a derecho,, debiendo la demanda abonar al actor la cantidad de 80 euros mas los intereses legales ex art 106 de la LJCA. Sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma **puede interponerse Recurso de Apelación** a presentar en este Juzgado en el plazo de 15 días desde su rotificación, mediante escrito motivado, previa consignación.

Para la admisión del recurso deberá acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de GRUPO SANTANDER nº 4127 0000 85 0014 18 debiendo indicar en el apartado "concepto" del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, seguido del código "22", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Intégrese esta Resolución en el Libro correspondiente. Una vez firme la sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

Código Seguro de verificación: q1bQmi8YLXndKUmFLV+ziw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO NAVARRO MARTIN 29/11/2018 13:17:34	FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4
 q1bQmi8YLXndKUmFLV+ziw==			



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, el/la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el día de hoy el/la Ilmo/a Sr/a Magistrado/a- Juez de este órgano judicial hace entrega de la sentencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, que es pública, y libro testimonio de la misma que queda unido a las actuaciones, llevándose el original al Libro Registro correspondiente y procediendo a su notificación a las partes.

En SEVILLA, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
D/D<sup>a</sup> ROCIO NAVARRO MARTÍN

Lo anteriormente reproducido concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que así conste, libro el presente en SEVILLA, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Código Seguro de verificación:qlbQmi8YLYndKUmFLV+ziw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO NAVARRO MARTIN 29/11/2018 13:17:34	FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es qlbQmi8YLYndKUmFLV+ziw==	PÁGINA	4/4



qlbQmi8YLYndKUmFLV+ziw==